

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ZOOSANITARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA CENTROS DE MATERIAL REPRODUCTIVO

Quito, 19 de agosto de 2019.

La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario a través de la Coordinación General de Sanidad Animal en su Gestión de Control de Material Reproductivo, en tanto y cuanto se modifique la Resolución DAJ-201419E-0201.0077 referente a “Manual de control Técnico de la Calidad y Bioseguridad en la Producción, Importación y Comercialización de Material Reproductivo Animal y Productos Asociados”, para la obtención del Permiso Zoosanitario de Funcionamiento para Centros de Material Reproductivo se deberá presentar la siguiente documentación como requisito:

CENTROS DE COLECTA Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL REPRODUCTIVO

1. Solicitud de inspección al centro de material reproductivo: indicando teléfonos de contacto, dirección y croquis de ubicación
2. Nombramiento de representante legal
3. Declaración de representante técnico
4. Diagnósticos sanitarios negativos de animales

UNIDADES DE COLECTA Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL REPRODUCTIVO

1. Solicitud de inspección al centro de material reproductivo: indicando teléfonos de contacto, dirección y croquis de ubicación
2. Nombramiento de representante legal
3. Declaración de representante técnico

CENTROS DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL REPRODUCTIVO, UNIDADES DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL

1. Solicitud de inspección al centro de material reproductivo: indicando teléfonos de contacto, dirección y croquis de ubicación
2. Nombramiento de representante legal
3. Declaración de representante técnico
4. Declaración de la procedencia del material reproductivo, el mismo que deberá provenir de un centro autorizado por la Agencia

COORDINACIÓN GENERAL DE SANIDAD ANIMAL